

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, en los términos del art. 100 inc. 11 de la Constitución Nacional y, Art. 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, solicite al Ministro de Salud de la Nación Dr Mario Russo y a la Dra Agustina Bisio, titular de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), brinde información clara y detallada acerca de las medidas preventivas y de control para el brote de dengue que ataca al país, en especial al desabastecimiento de repelentes:

1. Según un comunicado¹ del Ministerio de Salud de la Nación emitido el 7 de marzo del corriente donde se reconoce el brote de dengue a raíz de la circulación del virus y se recomienda a la población el uso de repelentes como principal medida de protección personal permanente. Siendo éste un insumo fundamental y habiendo escasez en el país para cubrir la demanda ¿por qué se esperó más de un mes para tomar la decisión de permitir la importación de repelentes desde la comunicación del Ministerio de Salud?.

AUTORA:

Karina Banfi

COAUTORES:

Danya Tavela Julio Cobos

1



Carla Carrizo Marcela Antola Gerardo Cipolini Roberto Sánchez



FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

Es de público y notorio conocimiento la alarmante situación que está atravesando en estos momentos la sociedad argentina.

El brote epidémico de Dengue se encuentra en su pico máximo, a lo que debe sumarse el difícil acceso a algunas medidas de prevención. En ese sentido, el Ministerio de Salud de la Nación comenzó a emitir comunicados² con medidas preventivas para la población en general, incluyendo el uso de repelentes como medida principal de uso personal para la prevención de dengue.

El mercado interno y la producción de repelente no son suficientes para abastecer el consumo diario de dicho producto, que es esencial para evitar la picadura del mosquito. Las condiciones climáticas, los calores persistentes y las lluvias copiosas, junto con las escasas medidas de prevención, han colaborado a la propagación de la epidemia, que hoy es un verdadero problema.

Desde el mes de diciembre, el Ministerio de Salud de la Nación realiza el seguimiento permanente con cada una de las jurisdicciones del país. No obstante, el día lunes 25 de marzo, se realizó el Consejo Federal de Salud, donde todos los ministros provinciales de Salud, junto con el ministro nacional, Mario Russo, y su equipo, analizaron las estrategias llevadas adelante en cada una de las jurisdicciones.

2



El dengue es una enfermedad que se transmite por la picadura de un mosquito Aedes aegypti infectado con uno de los cuatro serotipos del virus del dengue. Los síntomas frecuentes incluyen: fiebre, enrojecimiento e inflamación de la piel, y dolor intenso de cabeza, detrás de los ojos, en músculos y articulaciones. Informar de estos puede ayudar a un diagnóstico y tratamiento tempranos.

Es importante saber que esta enfermedad puede tener formas graves y causar la muerte. En caso de presentar alguno de los signos de alarma como dolor abdominal intenso y continuo, mareo o desmayo, vómitos persistentes, somnolencia, intranquilidad o irritabilidad, sangrado en encías, vómitos, orina o heces, se debe acudir a un centro de salud de inmediato. Esto, ha provocado grandes colapsos en los principales centros de salud de cada región.

Todos los ministros coincidieron en que la eliminación del mosquito en el territorio es la primera línea de defensa para frenar el dengue, por lo que en cuanto a las medidas a considerar, la eliminación de los criaderos de mosquitos se realiza en domicilios y en espacios comunes.

En las áreas donde hay transmisión activa del dengue, se recomienda eliminar mosquitos adultos mediante insecticidas para detener y cortar la transmisión. Esta acción requiere personal entrenado para que las acciones sean eficaces y a la vez evitar el desarrollo de resistencia del mosquito al insecticida. Además, se aconseja el uso de repelentes según las indicaciones de los fabricantes, como medida de protección individual permanente mientras continúen los casos.

Esto último se ha convertido en un verdadero problema el acceso a los mismos, ya sea por su precio elevado o directamente por su escasez en el mercado local.

Por su parte, el día jueves 4 de abril del corriente año, ANMAT informó que mediante NO-2024-33579275-APN-ANMAT#MS, se comunicó a la Dirección General de Aduanas-AFIP para que, atento al actual contexto epidemiológico del dengue, se



exceptuará de su intervención en el ingreso al país la importación por el régimen general y/o simplificado, de los siguientes productos: Aerosol repelente de insectos, Crema repelente de insectos, Spray repelente de insectos, Gel repelente de insectos.

Esta normativa regirá a partir del 8 de abril y por el plazo de 30 días corridos, tanto para importadores como para la adquisición de particulares por servicios puerta a puerta.

Esta medida, que no se podría asegurar si será suficiente para reabastecer el mercado, resulta tardía ya que desde su comunicación hasta su implementación hay un lapso de tiempo que no se condice con la realidad que estamos viviendo y la inmediatez de contar con el insumo básico para la prevención de la enfermedad.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informe.

AUTORA:

Karina Banfi

COAUTORES:

Danya Tavela

Julio Cobos

Carla Carrizo

Marcela Antola

Gerardo Cipolini

Roberto Sánchez